



BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “#PREMIATE”

1. Kimberly-Clark ARGENTINA S.A. (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Nicolás Repetto 3653, 5to piso, Olivos, Buenos Aires, Argentina, realizará una promoción sin obligación de compra denominada “#Premiate” (en adelante la “Promoción”) para aquellas personas (los “Participantes”) mayores de 18 años domiciliados en la República Argentina (excepto domiciliados en las Provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza y/o Salta) y que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 1º de julio de 2021 hasta las 23:59 horas del 15 de agosto de 2021 (el “Plazo de Vigencia”).
3. La Promoción incluye un (1) Premio (tal como se define en el punto 7) que será adjudicado mediante sorteo según la modalidad que se establece en el punto 5.
4. Para participar en la Promoción, los Participantes deberán ser usuarios de la red social Instagram y, durante el Plazo de Vigencia: (i) adquirir cualquier producto de la marca Kotex (el “Producto”) que se encuentre a la venta en la República Argentina o, en su defecto, procurar la obtención de un código y horario que le permita participar de la promoción, mediante el mecanismo establecido en el punto 12 de estas Bases; (ii) ingresar a la red social Instagram; (iii) comentar el posteo que, asociado a esta Promoción, se publicará en el perfil de Instagram de @kotexargentina; (iv) incluir junto a dicho comentario los últimos cuatro (4) dígitos del código de barras EAN que figura en el pack del Producto y el horario (expresado en horas y minutos) que figura en el pack del Producto o, en su caso, el código y horario que se le entregue conforme el mecanismo previsto en el punto 12 de las Bases (el código y el horario del producto se denominan en adelante en conjunto como el “Código”) y; (v) conservar el envase del Producto o el código entregado conforme el punto 12 de las Bases para, en el caso de resultar Ganador/a de la Promoción, exhibirlos como prueba fehaciente de su participación válida en la misma.
5. El código ganador (“Código Ganador”) y los códigos ganadores suplentes (“Códigos Ganadores Suplentes”) serán definidos al azar por el Organizador ante escribano público, mediante sorteo que se realizará el día 16 de agosto de 2021 y en el cual se incluirán todos los Códigos ingresados por los Participantes durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. El escribano público levantará un acta de dicho sorteo, consignando el Código Ganador y los Códigos Ganadores Suplentes sorteados. El Código Ganador será identificado con el número uno (1) en orden de relevancia. Los Códigos Ganadores Suplentes serán identificados con números correlativos asignados, según el orden de sorteo realizado, que irán desde el número dos (2) al veinte (20) en orden de relevancia. No se reconocerá como Código Ganador ni como Código Ganador Suplente a ninguno distinto de los consignados en el acta del escribano.
6. El Participante de la Promoción que durante el Plazo de Vigencia de la misma haya ingresado el Código Ganador, se convertirá automáticamente en potencial ganador del Premio (el “Potencial Ganador”). En caso que, por cualquier motivo que fuere, el Potencial Ganador no cumpliera con los requisitos que establecen estas bases para la adjudicación del Premio, se declarará potencial ganador del Premio al Participante que haya ingresado el Código Ganador Suplente que siga al Código Ganador en orden de relevancia, conforme lo expuesto en el punto 5.

En caso que el Participante que ingresara el Código Ganador Suplente identificado en el segundo orden de relevancia tampoco cumpliera con los requisitos que establecen estas bases para la adjudicación del Premio, se declarará potencial ganador del Premio al Participante que haya ingresado el Código Ganador Suplente identificado en tercer orden de relevancia, y así sucesivamente hasta que pueda designarse un Potencial Ganador. En caso que ninguno de los potenciales ganadores designados conforme el procedimiento antedicho cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases para la adjudicación del Premio, el mismo se declarará vacante y quedará en propiedad del Organizador.

Todos los Códigos ingresados en el perfil de Instagram de @kotexargentina participarán del concurso. Los Participantes sólo podrán ingresar cada Código hasta tres (3) veces durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

7. Durante el Plazo de Vigencia de la Promoción se pondrá en juego un (1) Premio consistente en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000). El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien y/o servicio distinto del mencionado anteriormente.

8. El Potencial Ganador del Premio será contactado por el Organizador mediante un mensaje privado a su cuenta de perfil de Instagram desde la cual haya participado en la Promoción. El Potencial Ganador deberá contestar, dentro de los cinco (5) días corridos de recibida, la notificación que el Organizador le curse informándole su designación como Potencial Ganador. Dicha respuesta, en la cual deberá acusar recibo de la notificación recibida, es el primer requisito para la asignación del Premio, que se obtendrá siguiendo las instrucciones que el Organizador indique en la comunicación. Vencido el plazo antedicho sin que el Organizador haya recibido la respuesta y el acuse de recibo del Potencial Ganador, éste perderá automáticamente su derecho a la asignación del Premio. Establecido el contacto con el Potencial Ganador, el Organizador le comunicará el día y la hora en la cual deberá concurrir a las oficinas situadas en Gallo 1483, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de entregar el Código y acreditar su identidad mediante la exhibición de su DNI y entrega de una copia del mismo. La falta de respuesta a los intentos de contacto realizados por el Organizador o la falta de cumplimiento con los requisitos establecidos para recibir el Premio, harán perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio. El Premio será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde su asignación, mediante la entrega de un cheque o la realización de una transferencia bancaria al Ganador, por el valor del Premio indicado en el punto 7 de estas Bases, menos los impuestos y/o deducciones y/o retenciones aplicables conforme la ley vigente, todos los cuales estarán a cargo del Ganador. En caso que no fuera posible coordinar en forma presencial la entrega del Código y/o del Premio, debido a restricciones de circulación vinculadas a la pandemia del Covid-19, el Organizador podrá acordar con el Ganador otras vías alternativas para dar cumplimiento a las entregas referidas.

9. Sin perjuicio de lo enumerado precedentemente, como requisito previo e indispensable para la asignación del Premio, los Potenciales Ganadores deberán: (i) acreditar su identidad; (ii) tener en su poder el pack del Producto que contiene el Código que se utilizó para participar en la Promoción o, en su caso, la constancia del Código entregado por el Organizador para los Participantes que hayan participado bajo la modalidad prevista en el punto 12 de estas Bases (participación sin obligación de compra); (iii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de interés general que le sean realizadas por el Organizador. La falta de

acreditación de la identidad, del pack del Producto que contiene el Código, de la constancia del código entregado por el Organizador conforme el punto 12 y/o, en general, el incumplimiento a los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio.

10. No otorgarán derecho a la asignación del Premio los packs de los Productos de la Promoción que presenten roturas, rayones, deterioros y/o estén borrados; los Códigos poco legibles, alterados y/o adulterados o que tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos. La decisión del Organizador sobre la veracidad de los Códigos será irrecurrible y definitiva. En caso de defectos en los packs de los Productos que, a exclusivo juicio del Organizador, sean atribuibles a su proceso de fabricación o impresión, el derecho de su tenedor quedará limitado al canje de los mismos por otros en buen estado. No se admitirán packs de Productos que no sean originales.

11. El Organizador no será responsable por: (i) el ingreso a, o el uso de Instagram por parte de los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Respecto del Premio, el Organizador sólo asume la responsabilidad de entregarlo a aquél ganador que hubiera cumplido con los requisitos aquí establecidos. En ningún caso el Organizador será responsable por la utilización del Premio realizada por el ganador correspondiente ni por daños o pérdidas sufridas en ocasión de dicha utilización. El pago del Premio estará sujeto a las normas vigentes en materia impositiva.

11. El Potencial Ganador, por su sola participación en la Promoción, autoriza a Kimberly-Clark Argentina S.A., como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a captar, reproducir y utilizar su nombre, voz e imagen con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que Kimberly-Clark Argentina S.A. disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

12. Sin obligación de compra. Las personas que deseen participar bajo esta modalidad deberán enviar un correo electrónico bajo el asunto "Promo Kotex #Premiate" a la dirección promokotex@room23.com.ar y adjuntar al mismo (en formato ".jpg" o ".pdf") un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de cualquiera de los Productos (el "Dibujo") e incluir en el texto del correo electrónico los siguientes datos personales: (i) nombre y apellido; (ii) documento nacional de identidad; (iii) teléfono de contacto; (iv) fecha de nacimiento; y (v) provincia en la que reside. Recibido el Dibujo, el Organizador les enviará un Código vía e-mail. Se entregará un (1) Código por dibujo entregado. Las personas que participen bajo esta modalidad sólo podrán participar una (1) sola y única vez en la Promoción durante todo su Plazo de Vigencia.

13. No podrán participar en la Promoción personas físicas domiciliadas fuera de la República Argentina o en la provincia de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza y/o Salta, personal del Organizador y/o de Kimberly-Clark Argentina S.A., ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

14. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a Nicolás Repetto 3653, 5to piso, Olivos, Buenos Aires, Argentina, o un correo electrónico a cac@kimberly-clark.com, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará Nicolás Repetto 3653, 5to piso, Olivos, Buenos Aires, Argentina, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El Organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por Kimberly-Clark Argentina S.A. o por los terceros, en la República Argentina o en el exterior, con fines exclusivamente relacionados con la Promoción. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El Organizador almacenará únicamente los Datos de los Participantes. El titular de los Datos podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a cac@kimberly-clark.com.

15. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe. Cada participante puede cargar hasta diez (10) Códigos distintos en un mismo día.

16. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires.

17. El Organizador podrá a su exclusivo criterio ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá modificar estas Bases.

18. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones y/o modificaciones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, decisiones que serán previamente comunicadas con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar.

19. Las Probabilidades de ganar un Premio dependerán de la cantidad de Participantes. En este sentido, si participaran 6.000 participantes las probabilidades estimadas de ganar un premio serán de 1 en 6.000.

Estas Bases podrán ser consultadas en: www.promokotex.com.ar/bases.aspx